CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2024 Hora: 08:47:29
Recibo No. 0924065802
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924065802BD388

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION CONSTRUYAMOS EL FUTURO
Nit: 830.503.725-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0023915
Fecha de Inscripción: 14 de octubre de 2004
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 2 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 32 Bis No. 13 32 Int 1 Ofc 607
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: chavez_jerez@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3143823024
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 32 Bis No. 13 32 Int 1 Ofc 607
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: chavez_jerez@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3143823024
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 31 de agosto de 2004 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2004, con el No. 00078159 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada CORPORACION CONSTRUYAMOS EL FUTURO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de agosto de 2074.

OBJETO SOCIAL

La corporación propenderá por el desarrollo en especial de las mujeres de familia y de la población vulnerable (familias), mayores adultos, discapacitados, drogadictos, desplazados a través de: A. Proyectos de vivienda, capacitación informal (artes y oficios) B. Constitución de microempresas familiares, por los derechos consagrados en la ley C. Capacitación en formulación de proyectos de inversión nacional y corporación internacional 1. El objeto de la corporación estará acorde con los principios acogidos en el presente capítulo y se dirige al diseño, ejecución, desarrollo, evaluación, asesorías y seguimientos de obras civiles, proyectos, programas, planes y políticas e investigaciones, consultorías, suministros y demás acciones que incidan en la solución de la problemática del país y sus habitantes. 2. Corporación desarrollará las actividades de consultoría, asesoría, interventoría, coordinación, gerencia,

divulgación, estudios de las empresas. Consolidar los organismos comunitarios, gremiales y sociales que desarrollen actividades afines a la de la corporación mediante actividades de capacitación y ambiental. 3. La corporación conformará uniones temporales, consorcios, alianzas estratégicas con otras entidades nacionales o extranjeras que desarrollen proyectos relacionados con el objeto social, cuando la magnitud, cuantía y conveniencia de los proyectos lo requieran. 4. Corporación, podrá llevar a cabo programas de tratamiento de aguas residuales 5. CORPORACIÓN CONSTRUYAMOS EL FUTURO desarrollará e implementará asesorías y metodologías, administrativas, comunitarias, ambientales, académicas y educativas, informales, jurídicas, contables, de contratación, medición de impacto, mejoramiento y saneamiento básico, desarrollo socioeconómico, desarrollo de. Infraestructuras físicas de servicios públicos, desarrollo vial cultural y deportivo, que permita a los funcionarios y a sus usuarios una mejor prestación y beneficio del servicio. 6. Corporación impulsará y gestionará la construcción de obras utilizando lo último en tecnología digital, para el diseño de cualquier tipo de proyecto urbanístico, paisajístico, arquitectónico, estructural, hidrosanitario y eléctrico. 7. Corporación podrá desarrollar cualquier otra actividad que sea complementaria de las anteriores y que propenderá por el bienestar de la comunidad colombiana. Tratamiento y manejo total de basuras. 8. Concentrar programas de inversión social en la frontera Bogotá y Cundinamarca 9. Manejo de aguas u oxidación 10. La corporación propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, mediante: la defensa y protección de los recursos naturales y del medio ambiente, la producción agropecuaria sostenible que genere seguridad alimentaria, empleo e ingresos, la educación y preservación de nuestro patrimonio cultural y el apoyo a la investigación científica. 11. Corporación, propenderá por la descontaminación de las aguas superficiales implementando mecanismos de tratamiento de las aguas servidas que se vierten a quebradas, ríos y sus afluentes. 12.Corporación podrá contratar con entidades del orden municipal, nacional, con embajadas y con empresas privadas el servicio de aseo y mantenimiento en todos sus órdenes por cuenta propia por medio de convenios con entidades especializadas en el ramo. 13.Corporación en ejercicio de su objeto social podrá gestionar contratos, programas y proyectos tendientes al mejoramiento del medio ambiente. 14. La corporación adelantará estudios y programas de mejoramiento de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil como reestructuraciones administrativas, manuales de funciones, de

procedimientos, de contratación, de control interno, fusión de entidades, creación de organizaciones de base en la comunidad. 15. La corporación formulará, desarrollará programas y proyectos agropecuarios tendientes a la sustitución de cultivos ilícitos. 16. La corporación desarrollará proyectos de agricultura urbana para seguridad alimentaria que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los estratos 1,2 y 3. 17. La corporación comercializará medicamentos con destinos a entidades de la salud 18. La corporación podrá crear y desarrollar banco de alimentos, tiendas y servicios de alimentos, refrigerios y comidas calientes, a fin de suministrarlos a restaurantes escolares, comedores comunitarios y hospitales de entidades públicas y privadas. 19.Corporación podrá desarrollar por cuenta propia y por convenio con entidades con entidades especializadas, programas de asesoría y asistencia a droguerías, representarlas ante los estamentos estatales. 20.Corporación, podrá dentro del giro de sus actividades exportar e importar bienes de capital, servicios, tecnología para aplicar a sus modelos empresariales 21. Corporación, podrá diseñar esquemas de participación ciudadana y participar en todo tipo de programas de interés social, pudiendo realizar programas a las mujeres cabeza de familia de mayores adultos. 22. Corporación, podrá gestionar y manejar lo relacionado al pago de servicios públicos que deba hacer la comunidad a las diferentes entidades del orden municipal, distrital y nacional. 23. Corporación podrá asesorar e impulsar a las comunidades del orden local, municipal y nacional en la preparación de planes y programas de mejoramiento que permitan una adecuada rehabilitación de los sectores que así lo requieran. 24. Corporación podrá obtener recursos provenientes de distintas fuentes incluidos los derivados de la cooperación internacional, para hacer destinados a la financiación de las actividades que constituyen el objeto de la corporación. 25.Corporación, dará a los asociados activos benefactores y al personal empleado, los beneficios equitativos por el trabajo desarrollado dentro de la entidad. 26. Corporación fomentará la generación de empleo, ingreso a la corporación de los asociados al sector de productivo de la economía nacional mediante la creación de las infraestructuras de gestión y creación de microempresas empresarial. 27. Corporación, promoverá el desarrollo de toda clase de contrato o convenios con personas naturales o jurídicas, estatales o privadas, nacionales o internacionales. 28.Celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas y privadas en programas o proyectos que tengan que ver con la inclusión social, violencia intrafamiliar o de cualquier otro tipo; atención y cuidado

a niños/as, jóvenes, adultos/as y al adulto/a mayor; desarrollo de actividades deportivas, recreacionales, culturales y comunitarias para la población más vulnerable del país. 29. Suscribir contratos y convenios que tengan por objeto la atención a la población vulnerable, población con discapacidad, población desplazada, comunidad lgbti, poblaciones afrodescendientes, indígenas, población reinsertada, atención a población habitante de calle. 30. Realizar interventorías técnicas, administrativas, financieras y jurídica a la ejecución de contratos o convenios que tengan que ver con la prestación de servicios sociales, culturales, deportivos, de suministro de servicios y bienes, infraestructura, de alimentos preparados y no preparados, de hospedaje, instalaciones eléctricas, infraestructura vial, semaforización, cámaras, inmobiliario, transporte. 31. Prestar servicios de comedores comunitarios, servida de alimentos frías y/o calientes, prestar servicio de hospedaje a todo tipo de población, suministro de refrigerios, servicio de atención a jardines infantiles, centros de atención a adulto/a, adulto/a mayor. 32. Impulsar programas para el desarrollo integral del ser humano, sin discriminación política, raza, credo o religión. 33. Participar en convocatorias, licitaciones, públicas y privadas; celebrar todo tipo de contrato licitas enmarcados dentro de la ley. 34. La fundación podrá realizar y ejecutar contratación de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico con cualquier entidad pública bien sea distrital, departamental, municipal o nacional. 35.Corporación ejercerá plena capacidad para contratar con toda clase de personas naturales o jurídicas, aceptar y/o recibir legados y/o donaciones. 36. Gestionar y tomar préstamos a bancos, corporaciones crediticias, personas jurídicas y /o naturales. 37. Corporación promoverá o presentará actos culturales, científicos, tecnológicos, ecológicos o de protección ambiental, deportivos o sociales pidiendo las exoneraciones y demás favorecimientos a que haya lugar. 38. Corporación velará por la nutrición de sus afiliados y un mejor sistema de vida en general. 39.Gestión y ejecución en programas educativos en preescolar, primera infancia. 40. Desarrollo de programas sociales de la infancia y la familia. 41. Desarrollo de proyectos social comunitario con la niñez 42. Celebrar contratos y/o convenios con entidades en programas o proyectos ? De cría, venta y/o suministro de animales vivos y sus carnes. 43. Suscribir contratos y convenios que tengan por objeto la prestación de servicios de logística, para empresas públicas y privadas en sus diferentes modalidades. 44. Organizar empresas y/o microempresas o cualquier otro ente jurídico con fines comerciales, industriales, financieros,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2024 Hora: 08:47:29
Recibo No. 0924065802
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924065802BD388

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

educativos, recreacionales, deportivos y de bienestar social. 45. La CORPORACIÓN CONSTRÚYAMOS EL FÚTURÓ podrá gestionar o crear con entidades especializadas, todo lo relacionado con planes y servicios funerarios para sus asociados. 46. La CORPORACIÓN CONSTRUYAMOS EL FUTURO impulsará la creación de tiendas comunitarias y prestará el apoyo logístico para la compra y venta y distribución de miríadas popúiareá'a bajo costo para los asociados. 47.La CORPORACIÓN CONSTRÚYAMOS EL FÚTURÓ podrá importar y exportar toda clase de vehículos, maquinaria y equip6s y demás elementos que se requieran para el desarrollo de sus objetivos. 48. La CORPORACIÓN CONSTRÚYAMOS EL FÚTURÓ realizará proyectos de abastecimiento alimenticio dirigido a sus asociados con la ayuda de empresas productoras, almacenes de cadena, empresas del estado, privadas, nacionales e internacionales. 49. La CORPORACIÓN CONSTRUYAMOS EL FUTURO, dará asesorías en formulación, evaluación financiera, social, formulación y evaluación de proyectos de corporación internacional. Procesos de descentralización administrativa, planeación y gestión municipal y comunitaria. Programas y proyectos de política social. 50.Corporación como persona jurídica sin ánimo de lucro, tendrá plena capacidad judicial para ejercer los derechos y contraer obligaciones para ser representada judicial y extrajudicialmente para adquirir herencias, legados, regalías, donaciones, para celebrar contratos o convenios nacionales e internacionales, intercambios culturales como el contrato de mutuo, comodato de obra, creer hogares de paso, albergues para ancianos y hogares infantiles para el niño desplazado, invirtiendo recursos propios o de terceros y administra de manera autónoma su propio patrimonio para el desarrollo de estas actividades y operaciones. 51. Corporación en ejercicio del objetó social podrá participar. En la subasta pública, municipal, departamental, nacional, internacional pública o privada de toda clase de bienes muebles e inmuebles, comidas, ropas, medicamentos, equipos odontológicos, médicos quirúrgicos que tengan relación con el mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes. El progreso digno de la persona humana 52. Corporación podrá solicitar, pedir contribuciones y realizar toda clase de eventos y espectáculos musicales, artísticos y/o culturales, promover y realizar rifas, subastas de bienes fungibles, comestibles, alimentos, electrodomésticos, enseres con cuyos recaudos podrá ayudar a' las personas más necesitadas, mayores adultos, madre cabeza de hogar, desplazados o de comunidades de escasos recursos. 53. Promover la creación de canales de recolección, aprovechamiento, la comercialización, idóneos y adecuados para la distribución del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2024 Hora: 08:47:29
Recibo No. 0924065802
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924065802BD388

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

material reciclable. 54.Auspiciar proyectos de índole científico e investigativo a nivel agroforestal y ecológico. Proteger todas las áreas de los ríos y sus cuencas, conservación del agua, a protección de aves y manejo de residuos sólidos. 55. Recuperación, mantenimiento y reforestación en zonas verdes. Bulevares, parques naturales, humedales. Cuencas hidrográficas, etc. 56. Desarrollar programas que generen bienestar a personas mayores adultos, padres, madres, cabeza de familia rurales y de la ciudad y niños desamparados. 57.Ocupar la población carcelaria y otros en cursos de capacitación, rehabilitación, drogadicción, socialización, etc. 58. Corporación impulsará programas, para el desarrollo integral del ser humano dentro de los asociados, la capacitación a que hace referencia estos estatutos, se realizarán a través de convenios, contratos con terceros, de entidades que tengan sus respectivos permisos.

PATRIMONIO

$ 578.589.688,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente y el Vicepresidente serán los Representantes Legales de la corporación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente: 1) Representar a la corporación en todo acto público o privado. 2) Presidir las Asambleas Generales y las reuniones de Junta Directiva y convocarlas los 3 primeros meses de cada año. 3) En las Asambleas nombrar las comisiones pertinentes para el estudio de balances, cuentas, proposiciones, escrutinios, etc. 4) Firmar las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva. 5) Convocar por intermedio de la secretaria de Asambleas y reuniones de la Junta Directiva. 6) Rendir antes de finalizado su periodo o dejar su cargo, un informe completo de su gestión dirigido a la Junta Directiva. 7) Citar a la Asamblea General para nombrar nueva Junta Directiva durante el transcurso dl último mes de su periodo. 8) Constituir la póliza de manejo, fijada por la Junta Directiva. 9) Solicitar créditos, pignorar, hipotecar y celebrar todo tipo de contratos, en

busca del cumplimiento de los objetivos para el desarrollo socioeconómico y humanístico de la corporación, en acuerdo con la Junta Directiva. 10) Contratar a apoderados judiciales o asesores cuando fuere necesario, especificando sus funciones y asignación y supervisando el trabajo que deben realizar asi como la asignación de los honorarios respectivos. 11) Manejar con sus firmas junto con el tesorero las cuentas corrientes y ahorros de la corporación controlando su seguridad y su manejo y respondiendo totalmente por las mismas. 12) Autorizar las órdenes de pago, transacciones, créditos y auxilios de que tratan estos estatutos con visto bueno del revisor fiscal. 13) Adelantar todas las actividades gerenciales de acuerdo a las políticas trazadas por la Junta Directiva y la Asamblea. 14) mantener informado de todo lo que hace al fiscal. 15) Las demás que señale la Asamblea General, la Junta Directiva y los estatutos. A falta del Presidente el Vicepresidente suple sus funciones. Son funciones del Vicepresidente: 1) Reemplazar al Presidente en ausencias temporales o absolutas. 2) Asesorar al Presidente, será nombrado por dos (2) Años puede ser reelegido, sus honorarios serán fijados por el Presidente. 3) ejecutar las campañas de vinculación de asociados. 4) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y a las Asambleas. 5) Las demás que le sean asignadas posteriormente por la Asamblea y/o Junta Directiva y/o Presidente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000002 del 30 de septiembre de 2008, de Junta de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2008 con el No. 00143750 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Jacqueline Chavez Jerez	C.C. No. 51841472

Por Acta No. 001 del 5 de febrero de 2010, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2010 con el No. 00167557 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2024 Hora: 08:47:29
Recibo No. 0924065802
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924065802BD388

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Walter Gonzalo Rueda Nieto	C.C. No. 19397391

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 007 del 20 de enero de 2010, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2010 con el No. 00166192 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva Nacional	Jacqueline Chavez Jerez	C.C. No. 51841472
Miembro Junta Directiva Nacional	Walter Gonzalo Rueda Nieto	C.C. No. 19397391
Miembro Junta Directiva Nacional	Pedro Jose Diaz Torres	C.C. No. 19389339
Miembro Junta Directiva Nacional	Alberto Rueda Nieto	C.C. No. 19309483
Miembro Junta Directiva Nacional	Karen Jacqueline Padilla Chavez	C.C. No. 53075053

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2024 Hora: 08:47:29
Recibo No. 0924065802
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924065802BD388

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 008 del 8 de febrero de 2010, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2010 con el No. 00167464 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Liliana Patricia Garcia Leal	C.C. No. 39574709

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000003 del 8 de octubre de 2008 de la Asamblea de Asociados	00144149 del 15 de octubre de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 019 del 3 de febrero de 2015 de la Asamblea General	00246031 del 5 de febrero de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 43 del 25 de junio de 2024 de la Asamblea General	00383704 del 23 de agosto de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2024 Hora: 08:47:29
Recibo No. 0924065802
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924065802BD388

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 5611
Otras actividades Código CIIU: 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.410.671.237
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2024 Hora: 08:47:29
Recibo No. 0924065802
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924065802BD388

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de octubre de 2024 Hora: 08:47:29
Recibo No. 0924065802
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 924065802BD388

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO